

DEC. ALC. SECC 1° N° 3473
LAS CONDES, 17 MAY 2017
DEC. ALC. SECC 2° N° 3574
LAS CONDES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

26 MAY 2017

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.511 de fecha 04.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **OTÓRGASE**, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017			NOMINA N° 8678	
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		BULLEMORE GALLARDO NORMAN RONALD		2.940
2		PEÑALOZA CARVAJAL PAULINA ANGELICA		45.110
3		CARVAJAL CARVAJAL JUAN		2.590
4		CASTILLO ORTIZ JUANA DEL CARMEN		2.590
5		PINEDA MECIAS ANA MARIA		2.590
6		PINEDA MECIAS ANA MARIA		40.810
7		HERRERA VALENZUELA ANA MARIA ALEJANDRA		9.510
8		FUENTES RIFFO HELDA ROSA		2.590
9		HERNANDEZ AYALA ROXANA		5.500
10		MADRID MENA CARMEN CECILIA		9.510
11		MUÑOZ RIVEROS MANUEL ALEX		2.940
12		THIEME NEIRA MAYA		7.182
13		RAMIREZ SOTO MARCELA		2.940
14		ARAYA CASTRO MAURICIO EDUARDO		2.590
15		FERNANDEZ GOMEZ OMAR ANTONIO		2.590
16		GUERRA ECHEVERRIA MARIA LUISA		2.590
17		HIDALGO CISTERNAS JULIA ELENA		9.510
18		VERA VERA SERGIO		2.590
19		FISHER RIJO CAMILA PAZ		2.590
20		RUBIO RODRIGUEZ FELIPE		8.950
21		GARCIA JEREZ JOCELYN VALENTINA		2.590
22		VIVEROS SILVA CAMILA IGNACIA		2.590
23		VIVEROS SILVA CAMILA IGNACIA		2.590
24		AGUILAR NAVARRETE EDUARDO ANDRES		2.940
25		CARTAGENA GUTIERREZ ANGELICA ISABEL		9.510
26		ARIMBORGO ARCE LAURA		2.940
27		CALLE TAPIA ANTONIA		27.140
28		VERA URIBE ANTONIA PAZ		2.590
29		CIFUENTES LOPEZ TOMAS AMIN		9.510



2.- **AUTORIZÁSE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

